

RESOLVER:

Primero.- Autorizar la formalización de contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para ocupar ocho (8) plazas de Oficial de Jardinería adscritas al Grupo B1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral que presta servicios en esta Administración, con jornada completa, al personal que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN PLAZA	F/L (PLAZA)	CÓDIGO PLAZA	GRUPO CONVENIO COLECTIVO
JOSE MANUEL JIMENEZ COELLO	***1804**	OFICIAL JARDINERO	L	433.001	B1
JOSE LUIS NIEBLA MONTES	***9105**	OFICIAL JARDINERO	L	433.002	B1
JUAN MANUEL DELGADO COTE	***3552**	OFICIAL JARDINERO	L	L171.005	B1
FRANCISCO NUÑEZ FOSA	***8824**	OFICIAL JARDINERO	L	L171.006	B1
FRANCISCO ARENAS SANCHEZ	***4499**	OFICIAL JARDINERO	L	L171.023	B1
JUAN ANTONIO CAMACHO GUTIERREZ	***4066**	OFICIAL JARDINERO	L	L171.007	B1
MANUEL GIL OCAÑA	***3921**	OFICIAL JARDINERO	L	L324.026	B1
MANUEL GONGORA VILLARRUBIA	***1285**	OFICIAL JARDINERO	L	L171.019	B1

Segundo.- A las plazas indicadas se le adjudica con carácter definitivo el puesto de Oficial de Jardinería identificado con el código LB.B1.023 en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, adscritos al Área de Servicios operativos e Infraestructura, Servicio de Parques y Jardines.

Tercero.- Reconocer a efectos de trienios la antigüedad del personal relacionado que viene prestando servicios en este Ayuntamiento.

Cuarto.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, así como en el Tablón de Edictos de la página web corporativa del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Quinto.- Comunicar a los interesados que la formalización del contrato de las personas propuestas surtirán sus efectos en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

En La Línea de la Concepción a 17 de abril de 2024. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal. **Nº 59.137**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA**

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en Primera convocatoria el día 18 de abril de 2024, los padrones fiscales relativos al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES para el ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento de Chiclana, sito en la CL Constitución 1, y tablón municipal de edictos, por plazo de quince días, a fin de que quienes estén interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al mismo tiempo, se establece un único período voluntario de pago comprendido entre el 19 de junio hasta el 11 de noviembre de 2024, fijándose la posibilidad a libre elección del contribuyente de abonarlo en cualquier momento dentro del período establecido, en dos veces, por idéntico importe cada uno de ellos, y cuya cuantía le vendrá determinada mediante dísticos enviados a su domicilio fiscal, pudiendo efectuarse el ingreso en las distintas Entidades Bancarias Colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Chiclana de la Fra., a 18/4/24. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA. Fdo.: Isabel María Butrón García.

Nº 59.145**AYUNTAMIENTO DE ROTA****ANUNCIO****CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE VARIAS PLAZAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2024-2174, de 29 de marzo, en el que se resuelve lo siguiente:

“En virtud del proceso para la selección de varias plazas previstas como Personal Laboral Fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, aprobadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8274, de 2 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. número 238, de 15 de diciembre de 2022 (y anuncios de rectificación de errores, publicados en el B.O.P. de Cádiz núm. 239, de 16 de diciembre de 2022, y en el B.O.P. de Cádiz núm. 241, de 20 de diciembre de 2022), conforme a la Base Duodécima de las que rigen la convocatoria, se acuerdan por los correspondientes Tribunales calificadoros las propuestas de contratación, elevándose a esta Alcaldía-Presidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta de los distintos Tribunales calificadoros de las correspondientes pruebas selectivas en las diferentes plazas, y una vez acreditado por los opositores propuestos que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Resolver la contratación, como personal laboral fijo, de los siguientes opositores en las plazas que se indican a continuación:

- D^a MANUELA MORAL CABALLERO, con DNI ***, en la plaza de PSICÓLOGA, adscrita al Equipo de Tratamiento de Familias con Menores, perteneciente al subgrupo de clasificación I/A1;
- D^a ROSAMARÍASÁNCHEZ VALLEJO, con DNI ***, en la plaza de TRABAJADORA SOCIAL, adscrita al Equipo de Tratamiento de Familias con Menores, perteneciente al subgrupo de clasificación II/A2;
- D. ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ, con DNI ***, en la plaza de EDUCADOR SOCIAL, adscrito al Equipo de Tratamiento de Familias con Menores, perteneciente al subgrupo de clasificación II/A2;
- D. MANUEL JESÚS ARANA GONZÁLEZ, con DNI ***, en la plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN, adscrito al Departamento de Contratación, perteneciente al subgrupo de clasificación II/A2.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytorota.sedelectronica.es>]. (...)

Lo que se hace público, para general conocimiento, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social competente territorialmente, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. No obstante, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día hábil siguiente al que tenga lugar la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se optara por interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

15/4/24. LA VICESECRETARIA GENERAL, María Antonia Fraile Martín. **Nº 59.150**

Firmado.